



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 2024 – 046

JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 5 y 40, inciso primero, del Código de Organización Autonomía y Descentralización COOTAD, determina que los gobiernos provinciales gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución señala: que los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 252 de la Constitución señala que la prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dispone a las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública.

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 50, letra (a) y (b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que: "... le corresponde al prefecto provincial, ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado provincial; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; (...)"

Que, mediante memorando N° 0042-2024-SDTH, del 09 de enero de 2024, el abogado Sergio Zambrano, subdirector de talento humano del Gobierno Provincial de Napo, remite el Informe Técnico Nro. 001-2024-SDTH, en atención al Decreto Ejecutivo No. 111 de fecha 09 de enero de 2024 y al Circular Nro. MDT-DGDA-2024-0006-C, de fecha 09 de enero de 2024, en la



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

cual concluye y recomienda suspender la jornada laboral para el día de mañana, miércoles 10 de enero de 2024.

Que, con memorando N° 0020-2024-P, del 09 de enero de 2024, el prefecto señor Jose Alejandro Toapanta Bastidas, dispone la elaboración de la Resolución Administrativa para dar cumplimiento a lo solicitado en el memorando N° 0042-2024-SDTH, del 09 de enero de 2024, suscrito por el abogado Sergio Zambrano, su

En ejercicio de las atribuciones que otorga la Constitución de la República y, los artículos 7, 47 a) 50 literal b) del COOTAD.

RESUELVE

- 1.- Suspender la jornada laboral del día miércoles 10 de enero del 2024, tanto para servidores públicos amparados en el régimen LOSEP, como trabajadores amparados en el régimen Código de Trabajo, las ocho horas, en coordinación con los jefes inmediatos, servidores públicos y trabajadores, serán recuperadas posteriormente o, se generará el correspondiente permiso personal con cargo a vacaciones.
- 2.- Prohibir el ingreso de Funcionarios y Trabajadores a las instalaciones del Gobierno Provincial de Napo, a excepción de los guardias de seguridad debidamente acreditados.
- 3.- Personal que opera dando el servicio de gabarras y guardianía laborará con normalidad.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, a los nueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro.



Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección Administrativa;
Subdirección de Talento Humano;

2



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Dirección Sindica; y,
Archivo

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 046 que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, a los nueve días del mes de enero del dos mil veinticuatro. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por:
LUZ MARITZA ESCOBAR
SINCHIGUANO

Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL





GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

FECHA: 09/01/2024 HORA: 13:40

SECRETARIA: [Signature]



GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE
PROCURADURÍA SÍNDICA

FECHA: 09/01/2024 HORA: 14:50

SECRETARIA: [Signature]

GAD PROVINCIAL DE NAPO
VICEPREFECTURA

FECHA: 09/01/2024 HORA: 14:20

SECRETARIA: Fauo

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DESPACHO PREFECTURA

FECHA: 09/01/2024 HORA: 10:00

SECRETARIA: NOVI PAPAÑA